



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0131-2024-MDM/A

Mato, 15 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 011-2024-MDM/OGPyP/YMAH, de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

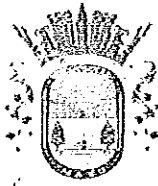
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDM/A, de fecha 16 de Febrero de 2024, se designa al CPC. Richard Steve Carrión Alba como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT de la Municipalidad Distrital de Mato;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDM/OGPyP/CARS, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la designación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite – SUT, haciendo llegar la propuesta del caso:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDM/A, de fecha 26 de febrero de 2024, señala en su Artículo Primero: CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE -- SUT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, quienes además de las responsabilidades asumidas, tendrán acceso al Sistema Único de Trámite SUT;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que, mediante Informe N° 011-2024-MDM/OGPyP/YMAH, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Gerente Municipal, quien solicita la reconfiguración del equipo de trabajo del Sistema Único de Trámite – SUT, en mérito al Decreto Supremo N° 031-20218-PCM; y al Numeral 5.1 del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámite – SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCP-SGP se establece que a criterio de la entidad y de manera excepcional, podrá conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia Municipal o quien haga sus veces, por tanto, solicita la emisión del acto resolutorio que corresponde; de la reconfiguración del equipo de trabajo;

Y, estando a lo informado y con las facultades que otorga al Alcalde la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° numeral 6, Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Mato, vigente a la fecha.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE – SUT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, quienes además de las responsabilidades asumidas, tendrán acceso al Sistema Único de Trámite SUT conforme a las consideraciones antes expuestas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN
CPC. YENI MARGARITA APESTEGUI HUESA	Encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Administrador SUT
Lic. ANDERSON OMAR DIONISIO ARTEGA	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
Ing. CARLA BEATRIZ CHÁVEZ GONZALES	Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDM/A, de fecha 16 de febrero de 2024, que designa al CPC. Richard Steve Carrión Alba como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT de la Municipalidad Distrital de Mato.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Mato, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Secretaría General será la encargada de notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09448841
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176

municipalidadmato@hotmail.com
www.munimato.gob.pe